



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 273-2024-CF-FIIS-UNFV

Lima, 06 de noviembre de 2024

Visto, el Oficio N° 349-2024-D-FIIS-UNFV de fecha 21.10.2024, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva el expediente de Licencia sin goce de haber por designación de cargo de Gobierno a favor del docente ordinario **DR. HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL (PR/DE)** a fin de que sea puesto a consideración del Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: **"El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo N° 88° inciso 8 señala: Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado ministro o viceministro de Estado, presidente de región, conservando la categoría y clase docente;

Que, el Art. 73° numeral 73.1 de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos";

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, en el Art. 94° "Reserva de Plaza" señala: "Cuando un docente ocupe un cargo de confianza en la administración pública, por designación o por elección se le otorgará licencia sin goce de haber, a su solicitud reservando su respectiva plaza. Dicha licencia culminará con la presentación de la solicitud de su reincorporación al concluir su designación o culminar su período de elección. No existe reducción del régimen de dedicación de los docentes ordinarios";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 068-2024-MINEDU de fecha 14.06.2024, se resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada por: Hugo Eliseo Gamarra Chinchay en el cargo de presidente; **Higinio Exequiel Flores Vidal** en el cargo de Vicepresidente Académico y José Aníbal Pauyac Huamán en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

...//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 273-2024-CF-FIIS-UNFV

Que, con Resolución Decanal N° 022-2024-FIIS-UNFV de fecha 13.02.2024, se ratifica, a partir del 12.02.2024, en el cargo de director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, al Dr. Ing. HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL, Docente Ordinario Principal de Dedicación Exclusiva (PR/DE), en concordancia con las normas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Formato Único de Trámite (FUT) de fecha 16.10.2024 el Dr. **HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL** docente ordinario Principal de Dedicación Exclusiva (PR/DE) del Departamento Académico de Ingeniería de Transportes, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería industrial y de Sistemas, Licencia sin goce de haber, por un período de un año, contados a partir del 16.10.2024 hasta el 16 de octubre de 2025, señalando que el Dr. **JHONY PARDAVE LIVIA** será el docente que lo reemplazará en el dictado de los cursos asignados a su cargo, en el semestre 2024-2;

Que, mediante Oficio N° 091-2024-DAIT-FIIS-UNFV de fecha 18.10.2024, el director del Departamento Académico de Ingeniería de Transportes, comunica al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que considera procedente lo solicitado por el **HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL con código N° 80501, docente ordinario Principal de Dedicación Exclusiva (PR/DE)**, asimismo, informa que el docente **Dr. Johnny Pardavé** lo remplazara en el dictado de sus clases de las asignaturas asignadas en el Semestre Académico **2024-2**, por lo que solicita sea puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación, en concordancia con la normativa vigente en la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, con Oficio de Vistos, el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva a la Secretaría Académica, el expediente mencionado en el considerando precedente, a fin de que sea incluido en la agenda del Consejo de Facultad para su aprobación;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria presencial N° **10-2024** llevado a cabo el **31 de octubre de 2024** acordó aprobar la Licencia sin Goce de Haber por el período de un (01) año, a partir del 16.10.2024 hasta el 15.10.2025 a favor del Dr. HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL en mérito a que cumple con la normativa vigente en la Universidad Nacional Federico Villarreal, en consecuencia, emítase el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar la Licencia sin goce de Haber por el período de un (01) año, contados a partir del **16.10.2024** hasta el **15.10.2025**, por motivos personales, al **Dr. HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL** con código 80501, docente ordinario Principal de Dedicación Exclusiva (PR/DE) del Departamento Académico de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y en concordancia con la normativa vigente en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación, en aplicación de la normativa vigente en esta Casa Superior de Estudios.

...//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 273-2024-CF-FIIS-UNFV

ARTÍCULO TERCERO. – El Departamento Académico de Ingeniería de Transportes, la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, la Unidad de Calidad, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Dr. Ing. JORGE VÍCTOR MAYHUASCA GUERRA
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Ing. MARTÍN SABINO GAVINO RAMOS
Secretario Académico

MSGR/Janina
NT: 075700-2024